



Resolución de la Oficina General de Administración N°0111- 2016-FONDEPES/OGA

Lima, 26 de julio de 2016

VISTOS:

La Nota N° 1033-2016-FONDEPES/DIGECADETA, de fecha 20 de julio de 2016, emitida por la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura; el Informe N°157-2015-FONDEPES/OGA/ALOG, de fecha 22 de julio de 2016, emitido por la Coordinación del Área de Logística, el Informe N° 055-2016-FONDEPES/OGA/AGF de fecha 26 de julio de 2016, emitido por la Coordinación del Área de Gestión Financiera y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2512, emitida por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, de conformidad con el artículo 1° y 2° de su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Ministerial N°346-2012-PRODUCE, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público interno y constituye un Pliego Presupuestal, funciona con autonomía técnica, económica y administrativa y actúa con arreglo a la política, objetivos y metas que apruebe el Sector; asimismo, tiene por finalidad promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de la actividad pesquera artesanal marítima y continental, así como las actividades pesqueras y acuícolas, principalmente de la dotación de infraestructura básica orientada al desarrollo y distribución de recursos hidrobiológicos, fortalecimiento de capacidades de los gobiernos regionales, locales, pescadores artesanales, acuicultores, generando y proporcionando incentivos previstos en las disposiciones legales vigentes;

Que, el artículo 40° numeral 40.1 de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, establece que el "Encargo" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser ejecutados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora; asimismo, el numeral 40.2 precisa que el uso de la modalidad de "Encargo" debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración;

Que, mediante Nota N°1033-2016-FONDEPES/DIGECADETA, la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura en cumplimiento de sus funciones solicita a la Oficina General de Administración se asigne al señor Ricardo Contreras Calla, contratado bajo la modalidad de "Contrato Administrativo de Servicios – CAS", el Encargo Interno por S/. 6,650.00 (Seis mil, seiscientos cincuenta con 00/100 Soles), para atender gastos para el desarrollo de la actividad de capacitación, consistente en el curso denominado "Crianza, manejo de trucha" en la región Apurímac, a realizarse del 03 al 05 de agosto de 2016;

Que, asimismo, la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura, comunica que el supervisor designado para la pasantía señalada en el considerando precedente, es el señor Carlos Calderón Deza, quien, de conformidad con la Directiva N° 002-2013-FONDEPES/SG, "Directiva que Establece

el Procedimiento para la Ejecución de Pasantías Técnicas en Acuicultura a cargo del FONDEPES", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 146-2013-FONDEPES/SG, será el responsable de elaborar la liquidación y coordinación de los encargos que se efectúen para la ejecución de la pasantía;

Que, mediante el Informe N°157-2016-FONDEPES/OGA/ALOG, la Coordinación del Área de Logística concluye en que resulta conveniente el otorgamiento del Encargo Interno solicitado por la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura, para efectuar los gastos requeridos para la ejecución de la actividad técnica de Pasantía, consistente en el dictado del curso denominado "Crianza, manejo de trucha", por el importe de S/. 6,650.00 (Seis mil, seiscientos cincuenta con 00/100 Soles), a desarrollarse en la región Apurímac, a realizarse del 03 al 05 de agosto de 2016;

Que, mediante Informe N°055-2016-FONDEPES/OGA/AGF, la Coordinación Financiera concluye que la solicitud de Encargo Interno remitida por la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura, cumple con lo previsto en la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias;

Que, mediante Certificación Presupuestaria N°2512, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que se cuentan con los recursos suficientes para atender el encargo interno solicitado;

Que, por lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente a efecto de autorizar el Encargo solicitado por la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura;

Con las visaciones de la Coordinación del Área de Logística y la Coordinación del Área de Gestión Financiera; y,

De conformidad con la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; la Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias y en mérito a la Resolución Jefatural N° 065-2016-FONDEPES/J, que designa al Jefe de la Oficina General de Administración de FONDEPES;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Asignar al Ing. Ricardo Contreras Calla, contratado bajo la modalidad de "Contrato Administrativo de Servicios – CAS", el importe de S/. 6,650.00 (Seis mil, seiscientos cincuenta con 00/100 Soles), bajo la modalidad de encargo interno, para efectuar los gastos requeridos para la ejecución de la actividad técnica de Pasantía, consistente en el dictado del curso denominado "Crianza, manejo de trucha", a desarrollarse en la región Apurímac, a realizarse del 03 al 05 de agosto de 2016.

Artículo 2°.- El egreso que genere la aplicación de la presente Resolución se afectará en el presupuesto institucional de acuerdo a lo previsto en la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2512 emitida por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y la ejecución del gasto se realizará estrictamente para los fines solicitados, con observancia obligatoria de lo dispuesto en el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias.

Artículo 3°.- La rendición de cuenta documentada del presente Encargo no deberá exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del Encargo, la cual deberá ser presentada a la Oficina General de Administración con el informe respectivo, bajo responsabilidad del funcionario o servidor a quien se le asignó el encargo.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura, al personal sujeto del encargo y al Área Financiera, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,


FONDEPES
JORGE BOHORQUES LI
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION